

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-40-03-022-2020-00698-02

ADMITIR, en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra la sentencia proferida el 9 de febrero de 2022 por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de esta ciudad.

Por prematuro no se tiene en cuenta el escrito que presentó la apoderada de la parte actora con el que hace pronunciamiento al recurso de apelación que interpuso la parte ejecutada, dado que aún no se ha ordenado correr el término para ello (Art. 14 Decreto 806 2020).

Oportunamente vuelvan las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.